

D.J. (477)

**SANTIAGO, 14 JULIO 2022**

## **RESOLUCIÓN N° 02628 EXENTA**

**VISTOS:** lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 86 de 2021; en la letra d) del artículo 11 y en el artículo 38 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en el artículo 41 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N° 18.575; lo solicitado por correo electrónico de fecha 6 de junio de 2022 por la Directora del Proyecto FONDEF código IT21I0043 Mg. María Carolina Parodi Dávila;

### **CONSIDERANDO:**

**1.** Que conforme al artículo 2 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N°18.575 y el artículo 38 de la Constitución Política de la República, los órganos de la administración deberán someter su acción a la Constitución y las leyes.

**2.** Que la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales, concibe a estas últimas como instituciones de Educación Superior de carácter estatal, creadas por ley para el cumplimiento de las funciones de docencia, investigación, creación artística, innovación, extensión, vinculación con el medio y el territorio, con la finalidad de contribuir al desarrollo sustentable e integral del país y al progreso de la sociedad en las diversas áreas del conocimiento y dominios de la cultura.

**3.** Qué, asimismo, de conformidad al artículo 2 del Decreto con Fuerza de Ley N°2 del Ministerio de Educación del año 1994, establece que esta Casa de Estudios goza de autonomía académica, económica y administrativa. Al mismo tiempo, el artículo 3° N° 7 de dicho cuerpo legal, habilita a esta Institución para poder dictar reglamentos, decretos y resoluciones, siempre que no sean contrarios a la Constitución, a las leyes ni al Estatuto.

**4.** Que, la Universidad Tecnológica Metropolitana es una Institución de Educación Superior del Estado de Chile, que fue acreditada en 2021 por cuatro años en la área de Gestión Institucional, Docencia de Pregrado y Vinculación con el Medio, que su misión es formar personas con altas capacidades académicas y profesionales, en el ámbito preferentemente tecnológico, apoyada en la generación, transferencia, aplicación y difusión del conocimiento en las áreas del saber que le son propias, para contribuir al desarrollo sustentable del país y de la sociedad de la que forma parte.

**5.** Que, por Resolución Exenta N°1934/2022 de fecha 17 de febrero de 2022 de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, en adelante "ANID", se adjudicó el X Concurso Investigación Tecnológica 2021, en adelante también e indistintamente "el Concurso".

**6.** Que, en dicho acto administrativo se seleccionó y otorgó financiamiento a la Universidad Tecnológica Metropolitana, en calidad de beneficiaria para la ejecución del proyecto denominado: "VALIDACIÓN Y ESCALAMIENTO TECNOLÓGICO DEL DISPOSITIVO MÓVIL MABIOMET PARA SUELOS MINEROS", código IT21I0043.

**7.** Que, con fecha 10 de marzo de 2022, se suscribió el Convenio de Subsidio entre la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, en adelante "ANID" y la Universidad Tecnológica Metropolitana, en calidad de beneficiaria.

**8.** Que, en ese sentido se encuentra en ejecución el Proyecto FONDEF código IT21I0043, denominado: "VALIDACIÓN Y ESCALAMIENTO TECNOLÓGICO DEL DISPOSITIVO MÓVIL MABIOMET PARA SUELOS MINEROS".

**9.** Que, por correo electrónico de fecha 6 de junio de 2022 por la Directora del Proyecto FONDEF código IT21I0043 Mg. María Carolina Parodi Dávila, informó que, en el marco de la ejecución de este Proyecto es imperativo firmar acuerdos de confidencialidad con todo el personal relacionado con el Proyecto, con el fin de proteger la tecnología MABIOMET para su futuro licenciamiento. Así, solicita la delegación de firma para que en su calidad de Directora del Proyecto, pueda suscribir a nombre de la Universidad los respectivos acuerdos de confidencialidad.



**10.** Que, por otra parte, en el artículo 41 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N° 18.575, se regula la delegación de atribuciones y facultades. Así, se establecen los siguientes requisitos: la delegación debe ser parcial y recaer en materias específicas; los delegados deberán ser funcionarios de la dependencia de los delegantes; el acto de delegación deberá ser publicado o notificado según corresponda; la responsabilidad por las decisiones administrativas que se adopten o por las actuaciones que se ejecuten recaerá en el delegado, sin perjuicio de la responsabilidad del delegante por negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones de dirección o fiscalización; y la delegación será esencialmente revocable. Por último, se establece en la norma que, podrá igualmente, delegarse la facultad de firmar, por orden de la autoridad delegante, en determinados actos sobre materias específicas. Así, esta delegación no modifica la responsabilidad de la autoridad correspondiente, sin perjuicio de la que pudiera afectar al delegado por negligencia en el ejercicio de la facultad delegada.

**11.** Que, así las cosas, en virtud del D.S. N° 86 de 2021 del Ministerio de Educación, que nombra a doña MARISOL DURÁN SANTIS, en calidad de Rectora de la Universidad Tecnológica Metropolitana, es menester, dictar acto administrativo que delegue la facultad de firmar los acuerdos de confidencialidad en el marco del Proyecto FONDEF código IT21I0043, denominado: "VALIDACIÓN Y ESCALAMIENTO TECNOLÓGICO DEL DISPOSITIVO MÓVIL MABIOMET PARA SUELOS MINEROS" a la Directora del Proyecto FONDEF Mg. María Carolina Parodi Dávila, por tanto;

**RESUELVO:**

**DELÉGUENSE,** en la Directora del Proyecto FONDEF código IT21I0043 Mg. María Carolina Parodi Dávila de la Universidad Tecnológica Metropolitana, la facultad de firmar, por orden de la Sra. Rectora, los acuerdos de confidencialidad en el marco del Proyecto FONDEF código IT21I0043, denominado: "VALIDACIÓN Y ESCALAMIENTO TECNOLÓGICO DEL DISPOSITIVO MÓVIL MABIOMET PARA SUELOS MINEROS", con el fin de proteger la tecnología MABIOMET para su futuro licenciamiento.

Regístrese y comuníquese

Mario  
Ernesto  
Torres  
Alcayaga

Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga  
Fecha: 2022.07.18 23:27:51 -04'00'

MARISOL  
PAMELA  
DURAN  
SANTIS

Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS  
Fecha: 2022.07.18 15:46:14 -04'00'

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
METROPOLITANA  
-----  
DOCUMENTO TOTALMENTE  
TRAMITADO

**DISTRIBUCIÓN**

Rectoría  
Secretaría General  
Vicerrectoría Académica  
Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión  
Vicerrectoría de Administración y Finanzas  
Contraloría Interna  
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico  
Dirección Jurídica  
Dirección de Investigación y Desarrollo Académico  
Dirección de Finanzas  
Unidad de Control Presupuestario

**NDS**

NDS/GMN